



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Adolfo hoyos Ocampo en cumplimiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con los artículos 2.3.1.6.3.11 ,2.3.1.6.3.16 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, manual de contratación de la Institución, REGIMEN ESPECIAL.

INVITA

A las personas JURIDICAS Y NATURALES que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal, para que presenten propuesta para contratar la "POLIZA DE MANEJO GLOBAL TANTO PARA LA TESORERÍA COMO PARA LA RECTORÍA DE LA INSTTUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO, LA CUAL DEBE CUBRIL EL 100% DEL GIRO DE GRATUIDAD \$ 109.741.565" Con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

1. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYO OCAMPO de Manizales según los estudios y conveniencia requiere contratar la "POLIZA DE MANEJO GLOBAL TANTO PARA LA TESORERÍA COMO PARA LA RECTORÍA DE LA INSTTUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO, LA CUAL DEBE CUBRIL EL 100% DEL GIRO DE GRATUIDAD \$ 109.741.565"

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	Clase	Producto	DESCRIPCION
84000000	84130000	84131600	84131610	Cuentas

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la I.E. Adolfo Hoyos Ocampo de la ciudad de Manizales.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

- 5. PLAZO ESTIMADO PARA LA EXPEDICION DE LA POLIZA:** El contratista tendrá un plazo de un (01) día hábil , contados a partir de la fecha de inicio del mismo, para expedir dicha póliza.
- 6. PLAZO VIGENCIA DE LA POLIZA:** El contratista un plazo de un (01) año, contados a partir de la expedición de la misma.
- 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR
2.1.2.8	PRIMAS Y SEGUROS	No. 020 del 09/11/2020	\$3.500.000,00

- 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION:**

Para dar cumplimiento al objeto de este proceso, la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO de Manizales cuenta con una disponibilidad presupuestal de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)

NOTA: Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, que al momento de suscribir el contrato, se debe cancelar las estampillas del 1%, del valor total del presente contrato correspondiente a la estampilla pro Universidad de Caldas (0.5%) y Universidad Nacional (0.5%) sede Manizales, y se practicaran las retenciones de Ley a que haya lugar con destino a la DIAN y el reteica con destino a la Alcaldía de Manizales.

- 9. FORMA DE PAGO:**

Será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100% de lo pactado, una vez prestado el servicio a entera satisfacción dentro el tiempo establecido, en las condiciones de calidad y cantidad exigidos por la Institución y visto bueno del supervisor de este contrato. sin perjuicio de las retenciones de ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

- 10.1 Estar legalmente constituidas, mínimo con cinco (05) años de experiencia general a la fecha de cierre del proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o de registro mercantil, el certificado de la Cámara de Comercio, donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta en el proceso de selección.

Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2020, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.

- 10.2 Por la inmediatez del servicio, el oferente debe contar con una sede principal de operaciones en el Municipio de Manizales mínimo de cinco años o en su defecto, con una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en esta ciudad de Manizales, mínimo cinco años que oferte los mismos servicios de la principal y que cumpla con el objeto del contrato, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el que conste el registro del establecimiento principal o sucursal a nombre del oferente.
- 10.3 Que los proponentes, Representantes Legales, Gerentes o Administradores de la Sociedad, Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual se manifestará bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.
- 10.4 Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfe 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

- 10.5 El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en el que sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.
- 10.6 Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, que estén firmados, actualizados y en regla.
- 10.7 Garantizar el objeto de la convocatoria.
11. **CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES:** Todos los interesados deberán presentar la propuesta organizada en este orden y en sobre cerrado (Fotocopias legibles)
12. **REQUISITOS MÍNIMOS:**

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia Cedula de Ciudadanía 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia cedula de ciudadanía Rep. Legal
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Camara y Comercio
<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de antecedentes <ul style="list-style-type: none"> -contraloría - Procuraduría - policía -medidas correctivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de antecedentes <ul style="list-style-type: none"> -contraloría - Procuraduría - policía -medidas correctivas
<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida en formato Función Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida en formato Función Pública
<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia se debe sustentar con una (01) certificación y/o facturas anexas, expedidas por el cliente (público o privado), que indique la prestación del servicio con la Entidad oferente 	<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia se debe sustentar con una (01) certificación y/o facturas anexas, expedidas por el cliente (público o privado), que indique la prestación del servicio con la Entidad oferente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800109084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

• Seguridad social al día.	• Aportes parafiscales al día.
• Certificado cta. bancaria	• Certificado cta. Bancaria

13. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- 13.1 Cuando se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.
- 13.2 Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 13.3 Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- 13.4 Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- 13.5 Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- 13.6 En caso que la persona jurídica o natural no cumpla con el objeto social.
- 13.7 Falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 13.8 Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la P Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, para el procedimiento de contratación.
- 13.9 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que tengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la verificación de requisitos, o cuando la I.E no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- 13.10 Cuando sobrepase el valor estimado del contrato, es decir superior a la suma establecida en el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

- 13.11 Cuando el proponente no aclare o subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos que le hayan sido requeridos.
- 13.12 Las demás expresamente establecidas en la Ley.

14. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 14.1 Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
- 14.2 Igualmente seguirá las instrucciones de la persona que la entidad proponente a través de su representante legal y/o del supervisor del contrato designe.
- 14.3 El contratista deberá contar con oficina, agencia o sucursal en la ciudad de Manizales que le permita hacer una adecuada supervisión al contrato y una entrega oportuna del servicio.
- 14.4 El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social Nro. 000001 Del 6 de diciembre de 2004. Es decir: Cuando el proponente sea persona jurídica, se requiere una certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en la que conste que ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA si a ello hubiese lugar, durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se trata de una persona natural deberá presentar la última planilla según la normatividad legal vigente.
- 14.5 Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- 14.6 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.
- 14.7 La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio le implique.

15. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

- 15.1 Nombrar un supervisor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de la presente convocatoria.
- 15.2 Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 15.3 Desembolsar al a, en la forma y plazos estipulados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

- 15.4 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 15.5 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 15.6 Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 15.7 Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 15.8 Elaborar informe de supervisión del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 15.9 Dar trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 15.10 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 15.11 Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 15.12 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

16. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de convocatoria N° 017-2020, podrán consultar la página institucional www.caho.edu.co y cartelera Institucional.

17. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación Aviso Invitación Pública	09 de noviembre de 2020.
Término para Presentar Ofertas.	Hasta el 10 de noviembre de 2020, se recibirán en medio físico en sobre cerrado marcado en las instalaciones de la Institución Educativa, ubicada en la dirección Cra 13 Calle 1 A Morrogacho , en el horario de 9:00am a 10:00 Am.
Acta de cierre de la recepción de propuestas	10 de noviembre de 2020, a las 10:10 A.M.
Elaboración del Informe de Evaluación de Ofertas y Evaluación del menor precio y	Miércoles 11 de noviembre de 2020, los resultados serán publicados en la página institucional



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

Publicación.	www.caho.edu.co , y en la cartelera Institucional.
Publicación de comunicación de Aceptación de la oferta, Solicitud de registro presupuestal y Legalización del contrato.	jueves 12 de noviembre de 2020, serán publicados en la página institucional www.caho.edu.co , y en la cartelera Institucional

18. LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Estas se recibirán solo en físico y quien las lleve debe tener la protección de bioseguridad (tapabocas), no se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico ni en medio magnético, el recibo se hará en las Instalaciones de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo, ubicada en la Carrera 13 Calle 1 A Morrogacho.

19. CONDICIONES ECONOMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, cuando haya lugar a ello sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

20. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación y verificación de las ofertas serán realizadas por medio del Consejo Directivo de la Institución Educativa de la institución.

El oferente seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el cumplimiento del objeto contractual.

- calidad del servicio
- costo o valor de la propuesta
- integralidad de la propuesta

21. CRITERIOS DE DESEMPATE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

En caso de empate a menor precio la entidad adjudicará a quien hubiera presentando primero la propuesta.

22. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

23. DECLARATORIA DESIERTA

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

24. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

25. ESTAMPILLA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

De conformidad con lo estipulado en la Ley 426 del 13 de enero de 1998 y la Ordenanza 252 de 1998 y según el acuerdo 0798 del 11 de diciembre de 2012, para efectos de la legalización del contrato, el contratista de la Institución cancelará el valor de las estampillas del 1%, del valor total del presente contrato correspondiente a la estampilla pro Universidad de Caldas (0.5%) y Universidad Nacional (0.5%) sede Manizales, y se practicaran las retenciones de Ley a que haya lugar con destino a la DIAN y el reteica con destino a la Alcaldía de Manizales.

26. LAS GARANTÍAS

en los términos del numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 200, por la cuantía y naturaleza del proceso, se considera que no existen riesgos suficientes que pongan en riesgo la ejecución del contrato, por lo que no se exigirá la expedición de pólizas.

27. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Imposición de nuevos trámites o permisos.		
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.		
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

*Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales
Icfes 042358 Dane: 097001006104*

CONVOCATORIA PUBLICA No. 017-2020

	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	Se presenta cuando surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad o deficiencias de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	100%	Contratista
MORA EN EL PAGO		100%	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

28. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria ELIANA MARCELA GIRALDO GALLEGU C.C. 24.338.244, designada por el Rector de la Institución, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Para constancia se firma a los 09 días del mes de noviembre del año 2020.


JORGE ELIECER RIVERA FRANCO
C.C. No 10.256.247 de Manizales
Rector I.E ADOLFO HOYOS OCAMPO

Elaboró Marcela Giraldo G. – Aux. Administrativa con funciones de Tesorera